



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad MINERALES OTU S.A.S, representada legalmente por el señor JAMES STEVENSON FELTON, que dentro del expediente No. JDU-16491, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de julio de 2013- RESOLUCION No: 089984. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE.----- ARTICULO PRIMERO: No Otorgar la prórroga solicitada por la sociedad MINERALES OTU S.A.S, con NIT 900.429.782-9, representada legalmente por el señor JAMES STEVENSON FELTO, identificado con cedula de extranjería N° 360.635, titular del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° JDU-16491, para la exploración y explotación de MINERALES METALICOS, ROCA, ARENAS Y ARCILLA , ubicada en jurisdicción del municipio de ZARAGOZA, ANTIOQUIA, Suscrito el 10 de Diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de abril de 2010, con el Código N° JDU-16491.---ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--- ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 AGO. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

30 AGO. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica